

CONSTANCIA: Septiembre 21 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que dentro del término otorgado en auto del pasado 01 de septiembre, no fue presentado pronunciamiento alguno por cuenta del albacea testamentario.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 17-001-31-10-006-2022-00-090-00

Vista la constancia que antecede y encontrando que mediante auto del 01 de septiembre de 2022, se corrió traslado a los demás herederos interesados y al albacea testamentario para que fueran allegadas o solicitadas las pruebas que se pretendieran hacer valer dentro del incidente que contempla el artículo 496 del C.G.P., guardando silencio frente a ello la parte actora representada por el albacea, dispone el Despacho fijar fecha para la celebración de la **AUDIENCIA PREVISTA EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 129 IBÍDEM**, convocando a todos los sujetos procesales y a sus apoderados, a la audiencia que tendrá lugar el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 AM**, a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

Así mismo se advierte que en dicha diligencia, se practicarán las pruebas que a continuación se **DECRETAN:**

1- PRUEBAS DEL HEREDERO ALONSO CASTAÑO GORDILLO:

-DOCUMENTALES: Se tendrán como tal: Documento de contabilidad otorgado por el Albacea a mayo de 2022, del análisis de contabilidad, del registro civil de nacimiento del señor Alonso Castaño Gordillo, copia del testamento, copia del informe de la visita domiciliaria psicosocial, realizada por la Comisaria Cuarta de Familia de Manizales y solicitada por el señor Santiago Federico Hurtado en favor del señor Alonso Castaño Gordillo.

-TESTIMONIALES: Se recepcionarán los testimonios de los señores **SANTIAGO FEDERICO HURTADO HURTADO, MONICA GARCÍA GUERRERO, JULIO CESAR URIBE HOYOS y LAURA MARIA URIBE GARCIA.**

-INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver el albacea testamentario **DIEGO ALBERTO LOAIZA GONZALEZ.**

2- PRUEBAS DE OFICIO:

-DOCUMENTALES: Se **REQUIERE** al albacea testamentario **DIEGO ALBERTO LOAIZA GONZALEZ**, a efectos de que en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, allegue informe de la presentación de la declaración de renta ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN, por el año gravable 2020 y a nombre del causante JORGE ELIECER CASTAÑO GORDILLO, lo cual **SE REQUIERE POR CUARTA VEZ** a través del presente auto.

Así mismo, se le **REQUIERE** para que en igual término de **DIEZ (10) DÍAS**, presente informe de la administración de los bienes del causante desde el mes de mayo de 2022 a la fecha.

Se advierte a las partes y a sus apoderados de las consecuencias pecuniarias y procesales que pueda acarrear su inasistencia y a estos últimos, que en cumplimiento del deber previsto en el artículo 78 numeral 11, les corresponde asegurar la comparecencia de sus prohijados y de los testigos.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 167 el 22 de septiembre de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
